CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. SAMC-ARC-002-2026

OBJETO: "Prestar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de actividades enmarcadas en las estrategias de las redes de economía popular y extensión campesina de CampeSENA en la Regional Arauca**".**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron dos solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes (según acta de cartas de manifestación de interés adjunta). La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1. ACTIVA FEM SAS ZOMAC- Departamental
2. IBRAT S.A.S. ZOMAC -Departamental

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Municipal Arauca , por recibirse dos solicitudes de limitación y según lo estipulado en las condiciones del E.P para ello, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.06.12 15:18:17 -05'00'

NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional (E). Resolución No. 1-01252 del 21/04/2026, Acta de posesión No. 215 del 23/04/2026.

Elaboró: Norisley Gelvez Camargo-Abogada Gestión Contractual